

Nº Expediente: **300/2022/00671**

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 27 de junio de 2019 (BOCM de fecha 17 de julio de 2019)

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministros titulado: **“SUMINISTRO DE UNA CARRETILLA ELEVADORA PARA LA UNIDAD DEL ESCUADRÓN DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID”**, promovido por la Dirección General de la Policía Municipal, cuyo presupuesto asciende a 28.500,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 5.985,00 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 34.485,00 euros, justificándose su objeto por los siguientes motivos:

El objeto de este contrato lo constituye el suministro de una carretilla elevadora para la Unidad del Escuadrón del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Este suministro es necesario para el transporte de la alimentación de los caballos, que se realiza diariamente mediante pallets que deben ser transportados hasta el interior de las caballerizas, así como para las funciones de carga y descarga de este tipo de mercancía en las instalaciones del Escuadrón.



Código de verificación : PHYPDS655KCSYRDY



El vehículo de estas características del que dispone actualmente la Unidad del Escuadrón tiene más de 20 años de antigüedad, por lo que sufre frecuentes averías, que determinan la imposibilidad recurrente de contar con la maquinaria con la que poder transportar la alimentación que precisan los animales.

Atendiendo al objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se trata de un contrato de suministro y, teniendo en cuenta su valor estimado de conformidad con lo expuesto en el estudio económico del contrato, no está sujeto a regulación armonizada. Su adjudicación se realizará mediante la tramitación de un procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.6 LCSP.

Una vez examinados los catálogos de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid y la Dirección General de Patrimonio del Estado, se comprueba que no consta el citado bien, por lo que no es susceptible de adquisición centralizada, no necesitando ir acompañado de autorización expresa del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, para su adquisición fuera de la homologación.

DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL

P.D. Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOCM de fecha 17 de julio de 2019)